



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO 2009-2015

SECCION: DIRECCIÓN JURIDICA Y DE
GESTION SOCIAL

OFICIO No: CEAD/JyGS/2011/104

ASUNTO: ATENCION SOLICITUD
DE INFORMACION

NUMERO PROGRESIVO: 411/137/11

San Luis Potosí, S. L. P., 16 de mayo de 2011.

**C. MIGUEL FONSECA
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información electrónica vía INFOMEX, identificada con el número de folio 00 135 211, presentada el día 10 del presente mes y año y cuyo contenido textual es el siguiente: **“Solicito saber bajo que artículo, reglamento, ley o normatividad se permite colocar medidores de agua y cobrarlos sin el consentimiento y la autorización del dueño de un predio, casa, etc., propiedad privada, solo dejando un reporte de servicio de hidrómetros, sin dejar ni nombre”**

Al respecto me permito comunicar a Usted, que la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el artículo 143 detalla que “Es obligación del prestador de servicios públicos la instalación de aparatos medidores, para la verificación del consumo de agua del servicio público para todos los usuarios domésticos y no domésticos...”; así mismo, para el caso particular de su solicitud de información y que ese caso ocurriera en el área conurbada de San Luis Potosí, se aplica lo conducente en el artículo 7° del Decreto 485 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de servicios públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P.

Sin otro particular por el momento, nos manifestamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita en la calle de Mariano Otero # 905 de esta ciudad con número telefónico 8 34 15 00, así mismo se hace de su conocimiento, que para el caso de adecuarse algunos de los supuestos que señala el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, podrá inconformarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP).

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**LIC. ROSY ISELA GONZALEZ OJEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y DE GESTION SOCIAL**



“2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija”.

C.C.P. NC. ALEJANDRO ALFONSO SERMENT GOMEZ, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ,

L'RIGO/I'SRDJ

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P. (444) 8341500

www.ceaslp.gob.mx

este Organismo cuida el medio ambiente (papel reciclado)